

OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Panamá, 23 de agosto de 2024

DCI-140-2024

Doctor:

ARNULFO FRANCO

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical

Doctor Franco:

Me dirijo a usted, en ocasión de saludarlo y a su vez brindarle información relacionada al cumplimiento de la Resolución C-11-02 para mitigar el impacto sobre las aves marinas de la pesca de especies abarcadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), y en la cual se establece que los buques palangreros de más de 20 metros de eslora total y que pesquen especies amparadas por la CIAT en el OPO, utilicen al menos dos medidas de mitigación de aves marinas.

De acuerdo a las actividades realizadas por los buques palangreros de más 20 m de bandera panameña, confirmamos que los mismos durante el año 2023 no pescaron en el área establecida en el párrafo 2 de la Res. C-11-02.

Adicional informar que Panamá, a través de la Resolución ADM/ARAP No.039 de 12 de julio de 2022, adoptó el Plan Nacional para reducir la captura incidental de aves marinas, el cual tiene como objetivo principal, servir como herramienta para reducir la captura incidental de aves marinas en nuestros buques de servicio nacional e internacional. En dicho Plan, se establece que los buques palangreros mayores de 20 metros de eslora de pabellón panameño utilizaran medida de mitigación, entre las que tenemos:

- Línea *tori* (espantapájaros)
- Pesos en las brazoladas

Finalmente queremos comunicarle que los datos de interacción son colectados y reportados a través del programa de observadores a bordos.

Sin otro particular, me despido

Atentamente


YARKELIA VERGARA
Jefa Encargada

